



Municipalidad de Sauce Viejo

Av. 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 30 de Setiembre de 1985.

ORDENANZA Nº 840

VISTO:

Lo dispuesto en Ordenanza Nº 832-año 1985-, con relación al llamado a Licitación Pública para la concesión del buffet del Balneario Comunal / Don Roque; y,

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas, condiciones generales establecidas en / el Pliego, ausencia de observaciones y/o impugnaciones dentro de los plazos previstos y conveniencia de la oferta mantenida por JUAN CARLOS CHAMONLAD -L.E. Nº 6.263.222 con domicilio en calle 1ª Junta Nº4411 de la / Ciudad de Santa Fe,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º) Aprobar lo actuado con relación a la Licitación Pública Nº006 Expte. Nº006-año 1985.

Artículo 2º) Adjudicar la concesión de la explotación comercial del buffet-comedor del Balneario Comunal Don Roque al Señor JUAN CARLOS / CHAMONLAD -L.E. Nº 6.263.222 con domicilio en calle 1ª Junta / Nº4411 de la Ciudad de Santa Fe, autorizándo a la Presidencia de esta Comisión a suscribir la documentación necesaria, en el momento oportuno.

Artículo 3º) El ingreso se realizará por Sección Rentas-Recibo de Impuestos Generales según Ordenanza Tributaria vigente.

Artículo 4º) Pase copia de la presente a Sección Rentas y Contaduría.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.


RAMON ENRIQUE FINOCCHIARO
VICE PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


NESTOR RUBEN ESCALAS
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



Municipalidad de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 14 de Octubre de 1985.

Entre la COMUNA DE SAUCE VIEJO, representada en este acto por el Presidente de la Comisión Comunal Don JOSE MARIA VAZQUEZ, L.E. Nº 6.238.796, quién constituye domicilio contractual en calle Rivadavia Nº 1164-Sauce Viejo-Ópto. La Capital - Santa Fe-, en adelante LA CONCEDEnte, por una parte; y, el Señor JUAN CARLOS RAMONLAD-L.E. Nº 6.263.222, quién constituye domicilio contractual en calle // Junta Nº 4611 de la Ciudad de Santa Fe, en adelante EL CONCESIONARIO, conforme lo dispuesto en Ordenanzas Nº 832/85, Nº 840/85 y resultado del llamado a // citación Pública Nº 006-Expte. Nº 006-año 1985, convienen formalizar el presente contrato de concesión: - - - - -

PRIMERO: LA CONCEDEnte dá en concesión al CONCESIONARIO y éste acepta, el Balcón Comunal ubicado a la altura del Km. 447/5 en las márgenes del Río Coron del Barrio Cabo Cañaveral para la explotación comercial de los servicios de restaurant y buffet, venta de comestibles, bebidas, cigarrillos, golosinas, y/ más mercaderías propias del destino de esta concesión. - - - - -

SEGUNDO: El plazo de la concesión se establece por los periodos que corren del 1º de Noviembre de 1985 al 30 de Abril de 1986 y del 1º de Noviembre de 1986 al 30 de Abril de 1987 y, a opción del CONCESIONARIO el periodo que corre entre // los meses de Mayo y Octubre de 1986. - - - - -

TERCERO: EL CONCESIONARIO se obliga a pagar a LA CONCEDEnte la suma de AUSTRALES TREINTA (A 130.-) mensuales en concepto de contraprestación por la concesión otorgada durante el periodo que corre desde el 1º de Noviembre de 1985 al 30 de Abril de 1986. Para el supuesto que LA CONCEDEnte no ponga a disposición del CONCESIONARIO las instalaciones dadas en concesión al 1º de Noviembre de // 1985, el precio será reducido proporcionalmente a los días en que efectivamente

Alcalde
En su lugar

OLGA M. VAZQUEZ de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



Municipalidad de Sauce Viejo

Av. Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

//....

SEXTO: Le queda prohibido al CONCESIONARIO percibir importe alguno por alquiler y/o permiso y/o cualquier otro derecho, por el uso de las instalaciones aportadas por la CONCEDENTE, tales como parrilleros, mesadas, sombrillas y/u otros elementos, como así también, le está prohibido percibir suma alguna por derecho de acceso al balneario, baños y/o otras dependencias.-----

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del CONCESIONARIO de alguna y/o algunas de las obligaciones asumidas dará derecho a la CONCEDENTE a resolver este contrato y a reclamar contra el CONCESIONARIO los daños y perjuicios ocasionados.-----
En perjuicio de ello, cada una de las partes se reserva el derecho de resolver el contrato previa notificación a la otra, con treinta días de anticipación.-----

OTAVO: Concluido el contrato, por vencimiento del plazo de duración y/o resolución, EL CONCESIONARIO deberá devolver las instalaciones motivo de la concesión dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días; caso contrario, la CONCEDENTE reserva el derecho de reclamar daños y perjuicios y de demandar su desalojo.

NOVENO: Suscribirá el presente contrato, conjuntamente con el CONCESIONARIO, el autor propuesto y asume las obligaciones prevista anteriormente.-----

DICESIMO: A los fines de la interpretación las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe.-----
En Sauce Viejo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-----

Ed. Suarez
Chau ou lo

OLGA N. BEAUCES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA SUAREZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



Municipalidad de Sauce Viejo

Av. 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

- En la Localidad de Sauce Viejo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, a los veinte dias del mes de Setiembre del año mil novecientos ochenta y // cinco, siendo las once horas, se encuentran presentes a los efectos de proceder a la apertura de la Licitación Pública Nº006-Expte. Nº006 para la cocesión del Buffet Balneario Comunal Don Roque, los Señores: José María /// Vazquez -Presidente Comunal, Nestor Rubén Escalas -Tesorero-, Dr. Juan C. / Rafaghelli - Asesor Jurídico Comunal, Contador Oscar P. Calvet -Asesor Contable comunal-, la Sra. Noemí Elisabet Ruta de Granati, Juan Carlos Chambolao a los efectos de realizar la apertura de este acto, se procede a la apertura de los dos únicos sobres,-----

SOBRE Nº1: corresponde al presentado por el Señor Juan Carlos Chamolao cuya oferta es la siguiente: mensual por pago mes vencido: A 130,-----

SOBRE Nº2: corresponde al presentado por el Señor Raúl Rene Scarel cuya oferta es de Australes : Sesenta por mes,-----

En este acto se encuentra presente el Señor Vice Presidente de la Comisión / comunal Don Ramón Finuchi,-----

- No habiendo para más se firma la presente,-----


Juan Carlos Chamolao

Nestor Rubén Escalas

Oscar P. Calvet

Juan C. Rafaghelli

Noemí Elisabet Ruta de Granati